



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo V, 22 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por el Banco AV Villas a nuestra orden de embargo de cuentas. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00206-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Diana Carolina Pedroza Gómez
Auto: 335

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta emitida por el Banco AV Villas, donde informa que la demandada Diana Carolina Pedroza Gómez no posee vínculos con esa entidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

L.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 23 DE FEBRERO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ebd44ce8da8dad8a0e234e2bcfe397269fdf3f28f53b4508e936835a9e039c**

Documento generado en 22/02/2023 05:38:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>